

## SERVICIOS

### SEGURIDAD

 Entidad

Pruebas Red Provincial

 Rol

RPC

### INFORMACIÓN GENERAL

Referencia:	RPC-SV-005300
Denominación del Servicio:*	IVTM. DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR PRIMERA ADQUISICIÓN O REFORMA QUE ALTERE LA CLASIFICACIÓN DEL VEHÍCULO
Área responsable:	<input type="checkbox"/>
Dependencia Gestora:	<input type="checkbox"/>
Dependencia que recibe solicitud:	<input type="checkbox"/>
Competencia Provincial:	-
Competencia EELL:	-
Clase de Prestación:	<input type="checkbox"/>
Plan/Programa/Proyecto:	

### INFORMACIÓN ADICIONAL

Descripción:	Según lo dispuesto en el artículo 99 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (BOE 09.03.2004), quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación del vehículo deberán acreditar previamente, el pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM). ESTA DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN SURTIRÁ EFECTOS PARA LA INCLUSIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA AÑOS SUCESIVOS.
Requisitos de prestación:	
Documentación exigida:	<ul style="list-style-type: none"><li>- Impreso de autoliquidación (F-005-300-001).</li><li>- Justificante de la exención (en su caso), o de bonificación del 100% por vehículo histórico (en su caso).</li><li>- En el supuesto de rehabilitación de un vehículo dado de baja con anterioridad deberá aportarse además, el impreso normalizado de rehabilitación</li><li>- Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo o del certificado de fabricación del mismo</li></ul>
Normativa aplicable:	<ul style="list-style-type: none"><li>- RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (BOE 29/03/2004).</li><li>- Real Decreto 939/2005 de 29 julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. BOE núm. 210 de 2 septiembre 2005.</li><li>- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</li></ul> <p>Deberá liquidar la parte proporcional según la fecha de matriculación o rehabilitación del vehículo en la Jefatura Provincial de Tráfico de acuerdo con lo que a continuación se indica</p> <p>Del 1 de enero al 31 de marzo: cuatro trimestres (Sin bonificación). Del 1 de abril al 30 de junio: tres trimestres (Bonificación del 25%). Del 1 de julio al 30 de septiembre: dos trimestres (Bonificación del 50%). Del 1 de octubre al 31 de diciembre: un trimestre (Bonificación del 25%).</p> <p>Características del vehículo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Consigne la marca y modelo que figuran en la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo</li><li>- El número de bastidor que figura en dicha tarjeta se consignará únicamente en la casilla correspondiente.</li><li>- En los turismos/vehículos de tres ruedas: la potencia fiscal se expresará con dos decimales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de Vehículos</li></ul>

Observaciones:

- En los autobuses/autocares: consigne en la casilla el número de plazas autorizadas que figure en la Tarjeta de Inspección Técnica
- Cuando se trate de camiones/autocaravanas/furgones/furgonetas/vehículos mixtos/derivados de turismos y remolques y semirremolques (de más de 750 Kg de carga útil): se deberá consignar en la casilla la carga útil del vehículo de acuerdo con la siguiente fórmula:  $Carga\ útil = MMA\ (masa\ máxima\ autorizada) - TARA$ . \* Dependiendo del formato de Tarjeta de Inspección Técnica, la TARA puede estar consignada directamente en la misma o bien, hallarla restando 75 Kg, a la Masa de Orden de Marcha (MOM), de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos
- En los tractores/vehículos especiales: se expresará la potencia fiscal que figura en la Tarjeta de Inspección Técnica del vehículo. Las máquinas autopropulsadas o automotrices que puedan circular por las vías públicas automáticamente tributarán por las tarifas correspondientes a los tractores. Cuando se trate de vehículos articulados tributarán simultáneamente y por separado el automóvil constituido por un vehículo de motor y el remolque y semirremolque acoplado (siempre que éste tenga una carga útil superior a 750 Kg).
- En los ciclomotores (motocicletas/motocarros y cuatriciclos ligeros: consigne los centímetros cúbicos de cilindrada que figuran en la Tarjeta de Inspección Técnica

El documento que le permitirá el alta en la Jefatura Provincial de Tráfico se generará cuando la Administración compruebe la autoliquidación siempre que hubiere efectuado el ingreso o realizadas las modificaciones que, en su caso se le hubieren requerido.

Observaciones html:

### DATOS ECONÓMICOS

Tipo Financiación:	Sin Financiación
Grupo Servicio:	
Aportación Destinatario:	La cuota del impuesto a ingresar será la resultante de la correspondiente autoliquidación de conformidad con las características del vehículo, trimestre del alta y, en su caso, exenciones o bonificaciones solicitadas.
Coste Global Estimado:	
Área de Gasto:	
Política de Gasto:	
Grupo Programa:	
Programa:	
Plan:	
Proyecto:	
Observaciones Económicas:	

### CLASIFICADORES

#### CLASIFICADORES EXTERNOS

Hechos Vitales:	Pago mis impuestos
Canal/perfil:	Administración, Ciudadanos, Empresas
Materia:	Economía y Hacienda, Vehículos <input type="checkbox"/>
Sinónimos de búsqueda:	<input type="checkbox"/>

#### CLASIFICADORES INTERNOS

Nivel de exigencia:	
---------------------	--

#### CATÁLOGO R .P.

Familia:	HACIENDA (005)
----------	----------------

Proceso: IVTM. DECLARACIÓN TRIBUTARIA POR PRIMERA ADQUISICIÓN O REFORMA QUE ALTERE CLASIFICACIÓN VEHÍCULO (005-300)

Referencia Archivo:

### GRUPO WEB .

Grupo:

Sub-Grupos:

### DESTINATARIOS DEL SERVICIO

#### DESTINATARIOS

Tipo: Ciudadanos, Entidades Locales, Otras Administraciones

Subtipo:

Requisitos Exigibles: Sujeto pasivo: deberá hacerse constar el nombre completo y el domicilio de la persona física o jurídica que vaya a figurar como titular del vehículo en el permiso de circulación del mismo

### PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### PRESTACIÓN

Forma de prestación: Organo Indiferenciado

Forma de inicio: Solicitud

Tipo plazo solicitud: Plazo Solicitud Indefinido

Plazo para resolver: 5 días o el establecido reglamentariamente

Efectos del Silencio:  Positivo  Negativo  Caducidad

#### CANAL PRESENCIAL

Activo:  Activado

Dirección atención: Excmo. Ayuntamiento de ..... ccccccccccccc, nº x 04xxx .....

Horario atención: La oficina de registro presenciales del Ayuntamiento de..... permanecerá abierta de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, salvo festivos y los días 24 y 31 de diciembre. Se considerarán festivos los reconocidos como tales en el municipio de..... los días .....

url información complementaria presencial: /Servicios/Organizacion/servicios.nsf/xFicha.xsp?ref=.....-SV-005300

#### CANAL TELEMÁTICO

Activo:  Activado

Url Oficina Virtual: <http://dipalmeria.dipalme.org/util/lanzadera.php?urldest=https://dipalmeria.dipalme.org/TiProceeding/4xxxxxx/ciudadano>

Url Servicio Telemático: [https://dipalmeria.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=005300\\_ivtm=4xxxxx](https://dipalmeria.dipalme.org/TiProceeding/ciudadano?entrada=ciudadano&idLogica=accesoDirecto&idExpediente=005300_ivtm=4xxxxx)

:Información atención telemática:

#### CORREO ORDINARIO

Activo:	<input checked="" type="checkbox"/> Activado
Dirección correo ordinario:	Excmo. Ayuntamiento de ..... cccccccccccccc , nº x 04xxx .....
url formularios papel:	
Información complementaria:	

### INFORMACIÓN AUXILIAR

Activo:	<input checked="" type="checkbox"/> Activado
correo-e atención:	registro@xxxxxxx.es
Teléfono atención:	
Fax:	
web:	

### CARTA DE SERVICIOS

#### CARTA DE SERVICIOS

Carta:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
Referencia acuerdo:	
Nivel de compromiso:	
Indicadores:	
URL Carta:	

#### BOP PUBLICACIÓN

Fecha:	
Núm:	
URL BOP:	

### ANEXOS

#### ANEXOS

Anexos:	
---------	--

### CONFIGURACIÓN

#### CONFIGURACIÓN

Fecha Activación:	
Fecha Caducidad:	
Pase a histórico:	<input type="checkbox"/> Activado
Destacado:	<input type="checkbox"/> Si